

Examinado el expediente instruido por D. José Francisco Olvero Maldonado, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos «Centro de Estudios Grund», con domicilio en c/ Trinidad Grund n.º 7 de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con 5 unidades, de acuerdo con la dispuesto en los Artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 junio;

Resultando que el Centro Privado «Centros de Estudios Grund» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Permanente de Adultos «Centro de Estudios Grund», cuya código es 29602165 y domicilio en Málaga c/ Trinidad Grund, n.º 7, con 5 unidades de Educación Permanente de Adultos para 150 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecida por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, por la que se revisa y actualiza el orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Sagrado Corazón de Málaga.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Privado de Bachillerato «Sagrado Corazón» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisor y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: C/. Liborio García n.º 4.
Titular: R.R. Esclavos del Divino Corazón.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándolo-

se en tal sentido la Orden ministerial de 29 de marzo de 1979 y la Orden de la Consejería de 5 de abril de 1988.

La clasificación señalada onula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 26 de septiembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica San Diego, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Sicardo Mauri, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Diego, nueva titular del Centro docente Privado de Educación General Básica «San Diego», con domicilio en Plaza del Doctor González Gramaje, 5-6, de Sevilla, con autorización condicionada a la realización de obras para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de septiembre de 1974, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Diego», a favor de «PORNE, S.A.»;

Resultando que «PORNE, S.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Félix Monedero Gil, con el núm. 2.743, de su protocolo, cede la titularidad del referida Centro a favor de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio San Diego», quedando representada por D. José Sicardo Mauri, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debido forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 7 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «San Diego», que en lo sucesivo lo ostentará la «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio San Diego», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellas que le corresponden en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de junio de 1988, por la que se crean extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 71 de 13.9.88).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 30 de junio de 1988, por la que se crean varias extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 71, de fecha 13 del actual, procede realizar la siguiente rectificación:

En el Anexo I donde dice:

«Extensión del I.B. de Cantillana en Valverde del Río (Sevilla)».

Debe decir:

«Extensión del I.B. de Cantillana en Villaverde del Río (Sevilla)».

Sevilla, 26 de septiembre de 1988

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto (PP. 1096/88).

Don Aníbal Ollero de Sierra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos num. 1003/87 de la entidad Representaciones y Distribuciones Andaluzas S.A. «REDISA» y D. José Luis García Blanes, y por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos e

insolvencia provisional la entidad Representaciones y Distribuciones Andaluzas S.A. «REDISA» y D. José Luis García Blanes; y se ha convocado a los Acreedores a la Junta General que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Excm. Audiencia Territorial, el próximo día quince de noviembre a las diez horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el art. 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Sevilla, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la obra de reforma del mercado de abastos de Carmona (Sevilla), por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 75 de 27.9.88) (PD. 1126/88).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la Resolución mencionada, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 75 de fecha 27 de septiembre de 1988, pág. 4.133, a continuación se procede a la oportuna rectificación.

Clasificación requerida
Grupo «K»
Subgrupo «7»
Categoría «e»

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación de la presente Corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado y terminará el día 2 de noviembre a las 13,00 horas.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de noviembre de 1988, a las 11,00 horas, en la Sala de la Consejería de Fomento y Trabajo, sita en Avda. República Argentina nº 13-B, Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de julio de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-88/04-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras:

«Reordenación de Espacio Público nuevo Ayuntamiento en Camas (Sevilla)» expediente SE-88/04-A, a favor de la empresa Construcciones Fada, S.A., en la cantidad de 27.641.365 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,95883% sobre el presupuesto del contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de julio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de agosto de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/210).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 175 viviendas en Bda. de Las Palmeras de Córdoba, correspondientes al expediente CO-87/210, a favor de la empresa: Dragadas y Construcciones, S.A., en la cantidad de 587.226.040 ptas.,